Alcaldía de Bucaramanga	HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES- ADICIÓN Y/O PRORROGA	Código: F-GJ-1140-238,37-059
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Abril-02-2020
		Página 1 de 2

Nombre del Contratista: Diego Alexander Quiñonez V	Dependencia Solicitante: S. Interior
Duración contrato: 10 Dias	Valor Total del Contrato: $ 2000 000

FASE PRE- CONTRACTUAL

	ACTIVIDAD	ACTUACIÓN	
		Responsable	**Folio (s)**
1	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar F-GJ-1140-238,37-013. (Si aplica)	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
2	Copia Certificación Banco de proyectos (si aplica).	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
3	Certificación Plan Anual de Adquisiciones F-ADQ-8400-238,37-004.	Subsecretaría de Bienes y Servicios	
4	**Justificación de Modificaciones contractuales:** *adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada de mutuo acuerdo, otrosí.* F-GJ-1140-238,37-060.	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
5	Documentos mínimos que deben acompañar la Justificación de la Modificaciones Contractuales: a) Copia del Acta de Inicio	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
	b) Copia de las Actas de Suspensión y reinicio si a ello hubiera lugar	Supervisor/ Interventor/Contratista / Unidad Ejecutora	
	c) Solicitud dei contratista o del contratista-interventor de la modificación contractual. (Si aplica)	Contratista / Unidad Ejecutora	
	d) Concepto de aprobación por parte del supervisor o interventor a la solicitud de modificación contractual.	Supervisor/ Interventor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	e) Acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en los Pagos al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	f) Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	g) Verificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	h) Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	i) Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	j) Autorización del representante legal para suscribir contratos adicionales. (Si Aplica)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	k) Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.	Contratista	
		Supervisor/	

8	Minuta de la modificación, según corresponda.	Unidad Ejecutora	
9	Solicitud de Registro Presupuestal (RP) (Si aplica)	Unidad Ejecutora	
10	Certificado de registro presupuestal. (Si aplica)	Secretaría Hacienda	
11	Legalización de la Minuta, según corresponda.	Supervisor	
	a. Aprobación de la ampliación de garantías en vigencia y/o valor, según corresponda. (Si aplica)	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
	b. Verificación pago estampillas. Cuando aplique	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
12	Publicación SECOP y SIA Observa.	Unidad Gestora/ Ordenador del Gasto	
13	Radicación de los anteriores documentos en la Secretaria Administrativa	Fecha:	
	Certifico que las actividades relacionadas en los numerales anteriores, fueron verificadas por mí, en cuanto que existen y se encuentran en este expediente contractual: Nombre del Abogado o profesional Unidad Ejecutora : Jennifer Tatiana Bandera Flores Firma de Abogado o profesional Unidad Ejecutora: Jennifer Tatiana Bandera Flores. Nombre quien Recibe el Expediente: _____ Firma de Recibido del Expediente _____		

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.338
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio Seguro que Protege, Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Dependencia: SECRETARIA DEL INTERIOR, con el No. BPIN 2024680010103.

El valor total del proyecto es de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($3.634.941.000,00), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($2.690.741.000,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4501	18	2.3.2.02.01.004.2024680010103.1.450 1001.45250 .201	OTRAS MAQUINAS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS QUE CONTENGAN O NO UNA O DOS DE LAS SIGUIENTES TIPOS DE UNIDADES UNIDADES DE ALMACENAMIENTO UNIDADES DE ENTRADA UNIDADES DE SALIDA201	RECURSOS PROPIOS	$180.000.000,00
4501	18	2.3.2.02.02.008.2024680010103.1.450 1001.83990 .201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.201	RECURSOS PROPIOS	$1.579.389.090,00
4501	18	2.3.2.02.02.008.2024680010103.1.450 1001.83990 .501	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TCNICOS Y EMPRESARIALES N C P 501	RECURSOS PROPIOS	$931.351.910,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 12 de Julio de 2024, y se actualiza por costos el día 10 de Julio de 2025.

Act. Vigencia Ene2025	$3.634.941.000,00
Act costos Julio2025	$3.634.941.000,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 20 y se expide a los 10 días del mes de Julio de 2025, a solicitud de GILDARDO RAYO RINCON Secretario del Interior.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.338
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS

Revisó: LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 6489	Código : F-ADQ-8400-238,37-004 Versión : 0.0 Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017 Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DEL INTERIOR tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
		FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
		CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02. 008.20246800 10103.1.4501 001.83990 .501	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TCNICOS Y EMPRESARIALES N C P 50		80111607	Necesidades de dotación de personal jurídic	2.000.000,00

Del cual se compromete la suma de DOS MILLONES PESOS M/CTE *** (2.000.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 5 dias del mes de Diciembre de 2025

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	No. 1
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	11 DIC 2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3491 DE 2025**
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	**26/08/2025**
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – NUMERAL 3 ART. 32 LEY 80 DE 1993**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	**CONTRATACIÓN DIRECTA – LITERAL H) NUMERAL 4 ART. 2 DE LA LEY 1150 DE 2007**
OBJETO CONTRACTUAL:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
PLAZO INICIAL:	**TRES (3) MESES, VEINTE (20) DIAS**
VALOR INICIAL EN PESOS:	**VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.000.000).**
VALOR DEL ANTICIPO:	**N/A**
FECHA DE INICIO:	**27/08/2025**
FECHA DE SUSPENSION	**N/A**
FECHA DE REINICIO	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**16/12/2025**
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL Y PRORROGA	**26/12/2025**
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**REYNALDO ROJAS SUAREZ**
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**SECRETARIA DEL INTERIOR**
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**SILVIA ALEJANDRA BARCO RAMIREZ**
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA**
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**91161847**

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con el Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025, "Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual, ordenación del gasto y se derogan los decretos municipales N° 0220 de 220, 0381 de 2020, 0411 de 2020 y las resoluciones No 320 de 2022 y 322 de 2022 *"…los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: …Celebrar, terminar, liquidar, modificar,* ***adicionar y prorrogar*** *los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad vigente…."*

Ahora bien, el proceso de contratación, debe aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y la actividad contractual de las Entidades Estatales.

Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "*instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.*
Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Por otro lado, correlativamente, la Ley 80 de 1993 exigió a los contratistas:

> *"**ARTÍCULO 5º.** De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el Artículo 3º de esta Ley, los contratistas:*
>
> *(...)*
>
> *2º. Colaborarán con las entidades contratantes en **lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla** y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, **obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.***
>
> *(...)*" (Resalta la Sala).

Con esta regla de conducta transcrita, impuestas a la Administración y a los contratistas, resulta relevante para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

Con base en lo anteriormente expuesto, se tiene por parte de la Entidad para el presente caso, que:

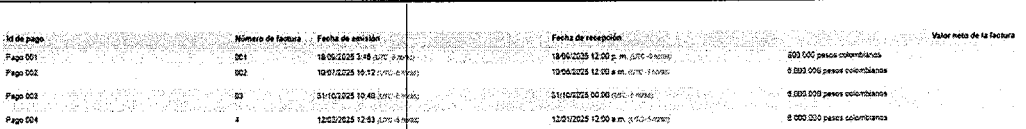
1. Que el día **26 de agosto de de 2025** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 3491 de 2025** con **DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91161847**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE ($22.000.000)** y un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES, VEINTE (20) DIAS.**

2. Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 3491 de 2025** y de acuerdo con lo señalado en el oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** más el plazo de ejecución y por ende adicionar su valor, para lograr el fin que se ha buscado con esta contratación, toda vez que persiste la necesidad de contar con el personal que apoye a la Secretaria del Interior de Bucaramanga en materia jurídica, garantizando el cabal funcionamiento de este despacho en cuanto al apoyo en el área de contratación.

3. La adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 Ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Decreto 0038 de 2019, numeral 8.4.10.2 que a la letra reza: "***PRORROGA**. Consiste en la previsión mediante la cual se aumenta el tiempo y/o plazo del término inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas..."; y* numeral 8.4.10.1 a saber; **ADICION:** *Es un incremento del valor pactado inicialmente. La Adición de contratos es una modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado y su realización indispensable para cumplir finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar..."*

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Adicional en valor y prórroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios **No. 3491 del 26 de agosto de 2025**, mediante la cual se aumenta el tiempo y plazo del término inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas.

SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Servicios a efectos de contar con personal suficiente para que apoye a la secretaria del Interior de Bucaramanga en materia jurídica, en trámites y actividades que adelanta la secretaria del interior. Aunado a ello dentro de las actuaciones de seguimiento a la ejecución del contrato **No. 3491 de 2025**, se indicó que el plazo del contrato desde la etapa de planeación estuvo limitado por los recursos disponibles a la fecha, en la actualidad se realizaron gestiones administrativas que concluyeron con la obtención de recursos presupuestales adicionales que posibilitan la suscripción de un adicional en tiempo y valor al citado contrato situación con la que están de acuerdo el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto. Por las razones expuestas, es necesario, pertinente y oportuno celebrar adicional en valor y prórroga N° 1 con el fin de ampliar en plazo del contrato por un término de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO más**; situación que conlleva la adición en valor proporcional a los días requeridos. Verificado el expediente contractual, se observa que el contratista ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por el supervisor del contrato.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIAY OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*, e igualmente que *"Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia."* Si bien es cierto, dentro del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 3491 de 2025** en el plazo o término del contrato, fue previsto para ser ejecutado durante un plazo de **TRES (3) MESES, VEINTE (20) DIAS,** también lo es, que, con base en los requerimientos de la entidad, es necesario adicionar en valor y plazo el presente contrato de prestación de servicios, con base en lo expuesto en esta justificación. Para el caso en concreto, es preciso indicar que la Secretaría del Interior no cuenta con personal de planta suficiente que realice las labores y/o actividades anteriormente relacionadas, por tal razón, es necesario realizar la prórroga y adición del contrato, con el fin de no afectar el normal desarrollo la función pública, hecho que puede repercutir en el cabal cumplimiento de la correcta inversion de los recursos en los proyectos que se requieren para cumplir con el plan de desarrollo. Así mismo, en el informe del supervisor se evidencia que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera proporcional al avance de ejecución en plazo, que el valor del adicional propuesto no supera el 50% del presupuesto inicial del Contrato y que persiste la necesidad en la Secretaría del Interior de la prestación del servicio, conforme al objeto contratado, por lo que resulta pertinente, oportuno y viable la suscripción de una Adición en valor y prórroga.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	**ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3491 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.** A través de la celebración del Adicional y ampliación se modifican las siguientes Cláusulas: **ADICION Y PRORROGA N° 1 DEL CONTRATO 3491 CON OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** ▫ **VALOR:** Se adicionará la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000,00).**

	CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. ▫ **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** indicando que el pago de la suma de dinero a que el MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto se expida. Las demás cláusulas que no se modifican a través del presente estudio permanecerán vigentes.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura
Pago 001	001	18/09/2025 3:48 (UTC -5 horas)	18/09/2025 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	500.000 pesos colombianos
Pago 002	002	19/07/2025 10:12 (UTC -5 horas)	19/08/2025 12:00 a. m. (UTC -5 horas)	6.000.000 pesos colombianos
Pago 003	03	31/10/2025 10:40 (UTC -5 horas)	31/10/2025 00:00 (UTC -5 horas)	6.000.000 pesos colombianos
Pago 004	4	12/03/2025 12:53 (UTC -5 horas)	12/31/2025 12:00 a. m. (UTC -5 horas)	6.000.000 pesos colombianos

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde mediante Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025 delegó la facultad en *los Secretarios de Despacho, entre otras las siguientes actuaciones: ...Celebrar, terminar, liquidar, modificar,* ***adicionar y prorrogar*** *los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad vigente....*", así como, la competencia para adelantar los procedimientos contractuales, expedir todos los actos administrativos, relativos a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, suscribir los contratos y/o convenios, y en general ordenar el gasto, conforme a las facultades que otorga la ley y las que se confieren en el presente acto administrativo.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	▫ Plan Anual de Adquisiciones. ▫ Certificado de Disponibilidad Presupuestal ▫ Concepto suscrito por el Supervisor del contrato	
CONCLUSIÓN	Del análisis anterior, es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA adelantar el ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3491 DE 2025**.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**SILVIA ALEJANDRA BARCO RAMIREZ**
	CARGO	Supervisor
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**REYNALDO ROJAS SUAREZ**
	CARGO	Secretario del Interior

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-081
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 1

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DEL INTERIOR	
CONTRATO No Y FECHA	3491 - 26/08/2025	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	
CONTRATISTA	NOMBRE	DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA
	C.C./NIT	91161847
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA
	C.C/C.E	91161847
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	GILDARDO RAYO RINCON
	CARGO	Secretario (a) del Interior
	C.C.	94390033
SUPERVISOR	NOMBRE:	SILVIA ALEJANDRA BARCO RAMIREZ
	C.C./NIT	1098728112
VALOR DEL CONTRATO	$ 22.000.000,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NUMERO:	6388
	FECHA:	20/08/2025
RP	NÚMERO	9123
	FECHA	27/08/2025
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	27/08/2025
	FECHA FIN:	16/12/2025
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	(3) TRES MESES Y (20) VEINTE DIAS

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron SILVIA ALEJANDRA BARCO RAMIREZ quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA en representación propia , con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes términos:

- Que el Contratista acreditó que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

- Que el Contrato N° 3491 de fecha 26/08/2025, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 27 de Agosto de 2025.

Supervisor

SILVIA ALEJANDRA BARCO RAMIREZ
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA
Representación propia
Contratista

Elaboró: RAMIX ERNESTO CHEINAUX ACUÑA
Revisó: IVAN MAURICIO MALDONADO RAMIREZ

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	**No. Consecutivo** 2-S-SdIM-202512-00110979
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR **Código TRD: 2000**	**SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN /** **Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /**

11 DIC 2025

Bucaramanga,

Señor Coronel ®:
REYNALDO ROJAS SUAREZ
Secretaría del Interior
Bucaramanga, Santander.

Asunto: Adicional CPS 3491 del 26 de agosto del 2025

Respetado Coronel,

De manera atenta, en calidad de supervisor (a), en atención a las funciones de seguimiento para garantizar el cumplimiento de los términos, condiciones y previsiones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 3491 de 2025, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y **DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **91161847** cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, con un valor mensual de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)**, una vez verificada la necesidad presentada en la solicitud de la modificación contractual, se requiere prorrogar el contrato en tiempo **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, por consiguiente adicionar el valor del contrato en cuestión.

Atentamente,

SILVIA ALEJANDRA BARCO RAMIREZ
Supervisor

Proyecto: Jennifer Tatiana Bandera Florez/Abg. CPS Secretaria del Interior
Aprobó: Iván Mauricio Madroñero Suarez/Abg. CPS Secretaria del Interior

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **91161847** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91161847
NOMBRES Y APELLIDOS	DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/07/2018
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	371
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **09/12/2025**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **91.161.847**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
91161847	DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA		carrera 94a 6-40	3160761770	dial3600@gmail.com	
CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
I – Independiente			SANTANDER	BUCARAMANGA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	05/12/2025	91812362	$754.600	

ES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS Sura	800088702-2	325.000	0		0		0	0	0	0	325.000	1

TOTALES PENSIÓN

Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
Porvenir	800224808-8	416.000	0	0	0	0	0	0		416.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
			No. Autorización	Valor										
Positiva Seguros	860011153-6	13.600				13.600	0	0	13.600			136	13.600	1

TOTALES CAJAS

Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
	0	0	0	0
ICBF				
	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	325.000	325.000
Pensión	1	416.000	416.000
Riesgos Laborales	1	13.600	13.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	754.600	754.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
	91161847	DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA		carrera 94a 6-40	3160761770	dial3600@gmail.com	
ÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
	I – Independiente			SANTANDER	BUCARAMANGA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2025-11	2025-11	I	05/12/2025	91812362	TOTAL A PAGAR	
					$754.600	

OTIZANTE

| RMACIÓN COTIZANTE | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| NEZ VALBUENA DIEGO ALEXANDER | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.600.000 | 416.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.600.000 | 325.000 | 14-23 | 2.600.000 | 1 | 13.600 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de diciembre de 2025, a las 09:16:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91161847
Código de Verificación	9116184725120909162 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285777235

PIB
10:00:20

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ALEXANDER QUINONEZ VALBUENA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91161847:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:18:22 AM horas del 09/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91161847**

Apellidos y Nombres: **QUINONEZ VALBUENA DIEGO ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

n cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la yenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas ersonas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de condena o la prescripción de la pena.

sta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de entidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento onstitucional.

i tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía acional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2025 09:21:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91161847** y Nombre: **DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129490595** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91161847 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/12/2025 09:32 AM

Código Verificación: **Y8L2KC19US**

Válida hasta: **09/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Diego Alexander Quiñonez Valbuena, identificado (a) con C.C. No. 91.161.847, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** con NIT. 890201222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual con el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** o durante la vigencia de aquella.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.bucaramanga.gov.co manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe a los,

Firma
Nombre Diego Alexander Quiñonez Valbuena
Cédula 91.161.847. de Floridablanca

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:23:31 horas del 09/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91161847,** Apellidos y Nombres **QUINONEZ VALBUENA DIEGO ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CERTIFICADO No.
20251209-1895157

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA** , identificado(a) con número de documento **91161847** y tarjeta profesional No. **180228**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 09 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c8e44f7d2780db7ea39a875a99eced02944ad84da78ca766e513a33e4a3766**
Documento generado en 09/12/2025 09:34:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1596738

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **91161847**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	27/05/2009	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	180228	27/05/2009	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 9 días del mes de diciembre de 2025.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 79704

Vigencia 2025

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	
2.3.2.02.02.008.2024 680010103.1.4501001. 83990 .501	501	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TCNICOS Y EMPRESARIALES N C P 501	2.000.000,00

TOTAL RUBROS 2.000.000,00

Por la suma de:

DOS MILLONES PESOS M/C.

Objeto:

ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA GESTIÓN YA LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Fecha solicitud: 05/12/2025

Estado solicitud: APROBADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00009276

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $2.000.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	
2.3.2.02.02.008.2024 680010103.1.4501001. 83990 .501	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TCNICOS Y EMPRESARIALES N C P 501	2.000.000,00
	TOTAL RUBROS	2.000.000,00

Objeto:

ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA GESTIÓN YA LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

No. Solicitud CDP: 79704

Fecha solicitud: 05/12/2025

Valor total estimado del acto administrativo : $2.000.000,00

Expedida a los 5 dias del mes de Diciembre de 2025

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 3491 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA

11 DIC 2025

Entre los suscritos: **REYNALDO ROJAS SUAREZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.167.319, en su calidad de Secretario del Interior del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, mediante Resolución N° 2003 del 06 de octubre de 2025, y debidamente posesionado(a) según Diligencia de Posesión No. 0202 de fecha 07 de octubre de 2025, delegado por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto 0041 del 20 de febrero del 2025, por medio en el cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual, ordenación del gasto, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente Adicional en valor y Prórroga No. 1 se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **91161847**, actuando en su propio nombre, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente OTROSI de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente OTROSI se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente adicional en valor y prórroga **Nº 1,** teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día **26 DE AGOSTO DE 2025**, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 3491 de 2025** con **DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA**, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.000.000)**, y un plazo de ejecución **TRES (3) MESES, VEINTE (20) DIAS. 2.)** Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. **3.)** Que se cuenta con certificado de disponibilidad **número 00009276 de fecha 05 de diciembre de 2025**, expedido por el (a) Profesional de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, que respalda económicamente el valor del adicional. **4.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **5.)** De conformidad al artículo 15 del Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025, " *Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0220 del 09 de junio de 2020 y No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto*", se señala lo siguiente: " **ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACION:** Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones*: **14.** Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente*". **6.)** Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 3491 de 2025** y de acuerdo con lo señalado al oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** el plazo de ejecución y, por ende, adicionar su valor, para lograr el fin que se busca con esta contratación. **7.)** Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial, por lo que dicho adicional se encuentra dentro del tope permitido equivalente a 2,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes; Conforme lo anterior, pactamos las siguientes; **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADICIONAL Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO N° 3491 de 2025, CUYO OBJETO ES: : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal **número 3491 de 2025**, es por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000,00),** y teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** número **3491 DE 2025**, asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000,00)** consistente en 16,85 SMLMV para la vigencia fiscal 2025**: PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará el valor del presente adicional de la siguiente manera: **MENSUALIDADES O FRACCIONES VENCIDAS. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO ADICIONAL.** Se

liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente, publicación en el SECOP II.

11 DIC 2025

REYNALDO ROJAS SUAREZ
Secretario del Interior
Decreto 0041 del 20 de febrero de 2025

DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA
Contratista

Proyectó: Jennifer Tatiana Bandera Flórez/Abg. CPSP Secretaría del Interior
Reviso: Iván Mauricio Madroñero Suarez/Abg. CPSP Secretaría del Interior

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 117613
Vigencia 2025

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
9276	20205	2.3.2.02.02.008.2024 680010103.1.4501001. 83990 .501	501	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TCNICOS Y EMPRESARIALES N C P 501	2.000.000,00

TOTAL RUBROS 2.000.000,00

Por la suma de:

DOS MILLONES PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Beneficiario: 91161847 DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ VALBUENA

Objeto:

ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA GESTIÓN YA LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA APROBACION